

DECRETO DE RECTORIA N° 270/2026

ELECCIONES

RECTOR/A UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

Santiago, 26 junio de 2026

VISTOS:

El artículo 38 y siguientes de los Estatutos de la universidad; el Reglamento Unificado de Elecciones de la universidad; el Reglamento para elección de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano; el decreto N° 116, de 2026, de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y el acuerdo de fecha 26 de junio de 2026 del Consejo Superior Universitario, que convoca a elecciones para el cargo de Rector/a de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Corporación Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el /la Rector/a es la autoridad unipersonal máxima de la Universidad y es el/la responsable de la conducción académica, administrativa y financiera de la misma. Deberá velar por su prestigio y su patrimonio, supervigilar el funcionamiento de cada uno de sus organismos académicos y servicios administrativos. A su vez, el artículo 39, señala que: El/la Rector/a será elegido por la comunidad universitaria a través de un proceso eleccionario, de acuerdo con el reglamento respectivo y al principio de triestamentalidad.

2. Que, los artículos 43 y 48 inciso tercero de los Estatutos de la universidad establecen que en caso de ausencia de hasta tres meses del Rector será subrogado por la Vicerrectora Académica de la Universidad.
3. Que, en virtud de lo anterior, por medio del decreto de rectoría N°116, de 2026, se nombró a doña Iria Retuerto Mendaña, vicerrectora académica de la universidad, como rectora subrogante, a contar del 26 de marzo de 2026.
4. Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 57 de los Estatutos de esta Institución, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de gobierno académico representativo de la comunidad universitaria.
5. Que, dicho consejo, en sesión de 26 de junio de 2026, acordó por unanimidad de los miembros asistentes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Unificado de Elecciones y el inciso final del artículo 43 de los Estatutos, convocar a nuevas elecciones en los plazos y formas señalados en el Reglamento de Elección de rector/a.

SE DECRETA:

1. **CONVÓQUESE**, a proceso eleccionario de Rector/a de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que los requisitos para la elección de Rector/a son los siguientes:
 - a. Si él o la postulante es académico o académica de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, deberá ser Profesor o Profesora

Titular o Asociada(o).

- b. Si él o la postulante es académico o académica de otra Universidad, deberá someter sus antecedentes a la Secretaría General para que determine su equivalencia a la categoría exigida, para el sólo efecto de ser candidato o candidata en las elecciones.
- c. Si él o la postulante no ejerce actualmente la docencia, deberá estar en posesión de un grado académico que le permitiría ingresar a la categoría de Profesor o Profesora Titular o Asociada(o) de la Universidad. Esta determinación se hará por la Secretaría General luego de conocer los antecedentes entregados, calificando su suficiencia (artículo 6º Reglamento Carrera Académica), para el sólo efecto de ser candidato o candidata en las elecciones.

Sin perjuicio de la acreditación de la categoría académica del o la postulante, toda persona que sea **candidato o candidata al cargo de Rector o Rectora** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Poseer una extensa experiencia académica universitaria.
- b. Poseer un reconocido prestigio y competencia en su ámbito de actividad.
- c. Poseer un post grado disciplinar o currículum equivalente.
- d. Demostrar experiencia en gestión académica en docencia, investigación o extensión.
- e. Presentar un programa de trabajo como Rector o Rectora para la Universidad.

En caso de que él o la postulante no sea académico o académica de la Universidad, corresponderá al interesado o interesada, aportar a la Secretaría General toda la documentación fidedigna, para que ésta acredite el cumplimiento de dichas condiciones y requisitos.

3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que en el caso de postulantes académicos/as, dicha candidatura deberá ser patrocinada por un mínimo de 25 electores con derecho a voto, de los cuales al menos 10 deberán pertenecer al estamento académico.

Tratándose de postulantes que no ejercen actualmente la docencia, la candidatura deberá ser patrocinada por un mínimo de 50 electores con derecho a voto, de los cuales al menos 25 deberán pertenecer al estamento académico.

4. **DÉJESE CONSTANCIA**, que no podrán ser candidatos o candidatas quienes tengan litigios pendientes o representen a quienes los tengan, con la Universidad o con los Socios Activos vigentes, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, hijas, o parientes hasta el segundo grado inclusive, ni quienes tengan vigente o suscriban, por sí o por terceras personas, contratos o cauciones ascendentes a cien unidades tributarias mensuales o más, con la Universidad o con los Socios Activos vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser candidatos o candidatas quienes sean cónyuges o convivientes, hijos, hijas, o parientes hasta el segundo grado inclusive, de quienes estén sujetos a las inhabilidades aquí establecidas.


5. **INFÓRMESE** que la presentación de las candidaturas deberá hacerse por escrito y con copia ante el Tricel al correo electrónico tricel@academia.cl dentro del plazo establecido en el llamado, debiendo las y los candidatos nombrar, en el mismo acto de presentación de candidaturas, a un apoderado general.
6. **INFÓRMESE** que en caso de candidatos/as que ocupen cargos de confianza de Rectoría, que ostenten cargo que constituyan autoridad unipersonal de la universidad o que sean miembros de órganos colegiados, deberán presentar su renuncia o suspensión temporal a dichos cargos por el periodo electoral.
7. **DECLÁRESE**, que el TRICEL estará compuesto por seis representantes de la comunidad universitaria (cuatro titulares y dos suplentes), en conformación triestamental, que serán definidos por el Consejo Superior Universitario. La Secretaria General lo presidirá y actuará como ministra de fe de sus actuaciones, conforme al Reglamento General de elecciones de la universidad.
8. **DECLÁRESE**, que las elecciones se realizarán conforme al Reglamento Unificado de Elecciones de la universidad y al Reglamento para elección de Rector o Rectora de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y se realizan por votación directa, secreta, informada e individual.
9. **INFÓRMESE** que, la ponderación del voto es la siguiente: el voto del estamento académico se ponderará con un 70%, el del estamento estudiantil con un 20% y el del estamento trabajadores con un 10%.

10. **PRORRÓGUESE** la subrogancia de doña Iria Retuerto Mendaña como rectora hasta el nombramiento del nuevo/a rector/a electo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la universidad.
11. **COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**, a las autoridades y a la comunidad universitaria.
12. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el proceso de elección se llevará a cabo, de acuerdo con el siguiente cronograma de elecciones:
- 13.

| CRONOGRAMA ELECCIÓN RECTOR/A | | |
|-------------------------------------|---|----------------------|
| | ACTIVIDADES | FECHA |
| 1 | Convocatoria a proceso de elecciones por el Consejo Superior Universitario | Viernes 26 de junio |
| 2 | Constitución de TRICEL 6 representantes de la comunidad universitaria en conformación triestamental, definidos por el CSU. | Martes 11 de agosto |
| 3 | Entrega de Padrones electorales (preliminares) al TRICEL por unidades correspondientes (Vicerrectorías, Registro Curricular, Dirección Recursos Humanos, Coordinación Académica, entre otras) | Viernes 14 de agosto |
| 4 | Publicación de Padrones preliminares | Lunes 17 de agosto |
| 5 | Observaciones a los Padrones preliminares | 17 al 19 de agosto |
| 6 | Recepción de solicitudes de Intención de voto no presencial de electores. | 17 al 19 de agosto |

| | | |
|----|--|---|
| 7 | Publicación de padrones definitivos en la página web (general y de voto no presencial). | Jueves 20 de agosto |
| 8 | Renuncia y/ o suspensión temporal de candidatos si corresponde. | Fecha en que presenta su candidatura |
| 9 | Postulación de candidaturas, incluyendo carta de presentación, programa, patrocinios requeridos y apoderado. | 21 al 24 de agosto |
| 10 | Publicación preliminar de candidatos y de apoderados de postulante | Martes 25 de agosto |
| 11 | Objeciones a las candidaturas postuladas | 26 al 27 agosto |
| 12 | Publicación oficial de las candidaturas y apoderados por página web institucional | Viernes 28 de agosto |
| 13 | Actividades electorales de difusión de candidaturas | 31 de agosto al 04 de septiembre |
| 14 | <p>Votaciones</p> <p>Campus Condell</p> <p>Campus Republica</p> <p>Campus Serrano</p> | <p>Sábado 05 de septiembre de 10:00 a 14:00 horas</p> <p>Lunes 07 y martes 08 de septiembre de 09:00 a 20:00 horas</p> <p>Miércoles 09 de septiembre de 09:00 a 14:00 horas</p> |
| 15 | <p>Recuento de votos</p> <p>TRICEL Secretaria General</p> | Miércoles 09 de septiembre a las 16:00 |
| 16 | <p>Votaciones Segunda vuelta</p> <p>Art 49</p> | 16 de septiembre |

| | | |
|----|--|----------------------------------|
| 17 | Recepción de reclamos ante TRICEL | Hasta el jueves 10 de septiembre |
| 18 | Revisión de reclamos | 11 de septiembre |
| 19 | Secretaría General y Tribunal Calificador de Elecciones Entrega resultado oficial de elección de Rectoría | 14 de septiembre |



IRIA RETUERTO MENDAÑA
RECTORA (S)



MISLEYA VERGARA MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

Santiago, 26 de junio de 2026

c.c.
Directorio
Rectoría
Vicerreorías
Facultades
Direcciones de Gestión
Archivo SG.